



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

N° 040-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 11 de Marzo del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

## **VISTO:**

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 05 de fecha 07 de Marzo del 2024, en atención al pedido del regidor Ing. José B. PALOMINO PASTRANA, donde solicita una reunión extraordinaria referente al informe final de la reunión reservada realizada en horas de la mañana, que podría ser el próximo 08 de abril del 2024, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en sesión de Concejo Municipal Ordinario 05-2024 de fecha 07 de Marzo del 2024, en atención a pedido del regidor Ing. José B. PALOMINO PASTRANA, donde solicita una reunión extraordinaria referente al informe final de la reunión reservada realizada en horas de la mañana, que podría ser el próximo 08 de abril del 2024;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, los señores miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco;



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

# *Acuerdo De Concejo Municipal*

**N° 040-2024/HMPP-CM**

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – PROGRAMAR, un concejo Extraordinario presencial para el día 08 de abril en el horario de 2:30 pm. del año en curso, a fin de que se realice la exposición de forma integral respecto a los terrenos de la Empresa Minera que viene perjudicando a la ciudad de Cerro de Pasco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e infraestructura, Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, Oficina General de Secretaria General, y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, el presente acuerdo a través de Secretaria General a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA**  
Alcalde